

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**REF. APELACIÓN SENTENCIA –UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE MÓNICA ULLOA
RODRÍGUEZ EN CONTRA DE HEREDEROS DE
DIEGO LUIS RAMOS (RAD. 7649).**

Atendiendo lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, habida cuenta de la complejidad que reviste el asunto puesto a consideración de este Despacho que requiere para su resolución, tiempo superior a seis meses; se prorroga por una sola vez y a partir del 20 de marzo del año en curso, el término para resolver el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado